



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - Nº 127

(Antes Ordenanza 3190/13)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase a la Municipalidad de Posadas, a la Ley Provincial VI - Nº 143, Ley de Museos de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.